AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MOLLET

10ª CLASE AÑO 1883 — 2 PESETAS — N 0.709.038

reintegrandose de la misma el depositario con fondos municipales.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión firmando la presente acta los Sres del Ayuntamiento conmigo el infrascrito Secretario de que certifico.

El Alcalde Presidente José Mulet — Andres Colomer — Juan de Alemany — Pedro Vallvena — Juan Torrens — Ramon Collsamadas — José Sj — Vicente Puig Secretario interino

Sesion ordinaria del 5 Agosto.

En el pueblo de Mollet a cinco de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres. Reunido el Ayuntamiento del mismo en sesion ordinaria en la casa capitular bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. José Mulet y Morral, abierta la sesion con lectura del acta anterior y fue aprobada. Seguidamente y de conformidad con lo dispuesto en la vigente ley municipal y con las formalidades prevenidas en los arts. 66 y siguientes de la citada ley se procedio al sorteo de los contribuyentes que en union con el Ayuntamiento han de componer la Junta municipal de asociados durante el año económico de 1883-84; en su virtud y teniendo a la vista la lista de contribuyentes, subdividida en tres secciones, se procedio al indicado sorteo, don

do el siguiente resultado. 1ª seccion D. Ramon Bos y Parellada, D. Juan Comadevall, Puigdomenech, D. Pedro Bosch Grau: 2ª seccion D. Vicente Riera, D. Pablo Escuder, D. Isidro Roca: 3ª seccion D. Jaime Guiesta, D. Juan Santamaria y D. Vicente Sans Grau; cuyo resultado se acuerda sea anunciado al publico por los medios de costumbre, de conformidad en lo dispuesto en la precitada ley y que se participe por oficio á los agraciados para los efectos consiguientes:

Por ultimo dióse cuenta por el Sor. Presidente de los Boletines oficiales de la Provincia numeros 173, y 182 en los cuales se halla inserta una circular del Sor. Administrador de Propiedades é Impuestos de la Provincia en la que se participa que declarados subsistentes para el corriente año economico los mismos cupos de consumos que regian para el anterior, dispongan los Ayuntamientos se proceda inmediatamente á la formacion de los reparos vecindades; y el Ayuntamiento enterado del contenido de dicha circular acuerda se lleve á efecto lo prevenido en la misma procediendo sin demora á la formacion de dicho reparto.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesion firmando la presente acta los Sres. del Ayuntamiento conmigo de que certifico:

José Mulgé
Pedro Valquera
Juan Torrens
Vicente Pujol